

**ADDENDUM A CONTRATO DE ALQUILER DE EDIFICIO PARA ALBERGAR
LAS UNIDADES DE LAS FUERZAS ESPECIALES OPERATIVAS (UIP, GAO,
LINCES) ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA
PITA TOLÚ S.A.**

Entre nosotros, Michael Soto Rojas, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Coronado, portador de la cédula de identidad número 1-0995-0438, en mi condición de **MINISTRO** y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el nombramiento que consta en el Acuerdo Presidencial No. 001-P de fecha 08 de mayo del 2018 y publicado en el Alcance N°94 al Diario Oficial La Gaceta N°80 del 09 de mayo del 2018, en adelante denominado “**MINISTERIO**” y el señor Manuel Humberto Polini Montero, cédula identidad número 1-0928-0524, apoderado generalísimo de la empresa **PITA TOLÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-054799, a quien en adelante se le denominará el “**ARRENDADOR**”, hemos convenido en celebrar el presente Addendum al Contrato de Alquiler de Edificio para Albergar Fuerzas Especiales Operativas (UIP, GAO, LINCES), producto del procedimiento de contratación directa tramitado en la plataforma de SICOP bajo el número 2017CD-000300-0007100001, suscrito el 19 de diciembre del 2017; migrado bajo el número 2020CD-000003-0007100001, en atención de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

I. Que mediante contratación directa número 2017CD-000300-0007100001, tramitada en la plataforma de SICOP, se adjudicó el alquiler para ubicar la Fuerzas Especiales Operativas (UIP, GAO, LINCES), a la empresa **PITA TOLÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**; y se suscribió contrato con fecha 19 de diciembre del 2017, entre el **MINISTERIO** y el **ARRENDADOR**, por un plazo de tres años con dos prórrogas facultativas, por un monto mensual de ¢15.761.762,66. (quince millones setecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y dos colones con sesenta y seis), actualmente migrado a SICOP bajo el número 2020CD-000003-0007100001.

II. Que con ocasión de distintas gestiones, como mejoras en el inmueble e inclusive aumentos anuales ordinarios, el precio actual del monto mensual de alquiler corresponde a ¢16,321,305.23 (dieciséis millones trescientos veintiún mil trescientos cinco colones con veintitrés céntimos) sin contemplar el impuesto al valor agregado.

III. Que por Decreto Ejecutivo N°42561-H: “Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos” se determinó que la administración renegocie los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos que se encuentran en Fase de Ejecución, para lograr un acuerdo de precio más favorable para el inquilino.

IV. Que en atención del decreto indicado, la señor Reinaldo González Cubero, Subdirector General de la Fuerza Pública, renegocia con el **ARRENDADOR** para realizar una rebaja del precio del alquiler en un 5% (cinco por ciento) a partir de enero del 2021 y por los períodos presupuestarios 2021-2022, para lo cual se emite la Resolución N° 421-2021 DM del Despacho del Ministro, la cual resuelve: “Instruir al Subproceso Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Proveeduría Institucional, para que realicen las diligencias pertinentes, para tramitar la suscripción de la adenda al contrato de arrendamiento, con el objetivo de modificar el contrato gestionado mediante el procedimiento número 2017CD-000300-0007100001: Migración de trámite Contratación

2020CD-000003-0007100001Alquiler Fuerzas Especiales Operativas (UIP, GAO, LINCES) (Proveedor el señor Manuel Humberto Polini Montero), y que así se consignen y publiciten los nuevos acuerdos, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).” Asimismo, se emite resolución de corrección de error material # 673-2021 DM.

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, se considera oportuno realizar modificaciones al Contrato, suscrito el 19 de diciembre del 2017, así como al que consta en el procedimiento # 2020CD-000003-0007100001, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese ambos contratos para que en lo correspondiente al precio se estipule que el precio del arrendamiento del inmueble, será por un monto mensual de ¢15 505 239,96 (quince millones quinientos cinco mil doscientos treinta y nueve colones con noventa y seis céntimos) más el IVA, pagaderos por mes vencido, por medio del trámite usual del gobierno, mediante acuerdo de pago y depósito en cuenta cliente del ARRENDADOR, quien para tal efecto deberá presentar las respectivas facturas al cobro.”

SEGUNDA: Las demás cláusulas de la Contratación 2020CD-000003-0007100001se mantienen incólumes.

TERCERA: El presente Addéndum rige a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando conformes las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos digitalmente en el mes mayo del dos mi veintiuno.

Michael Soto Rojas
Ministro de Seguridad Pública

Manuel Humberto Polini Montero
Arrendador